Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 04/2025

VISTO:

La imperiosa necesidad de reforzar las condiciones de intervención de la Prefectura Naval Argentina en el sector ribereño del río Grande.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El artículo 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Naval Argentina constituye una de las fuerzas de seguridad más relevantes en lo que respecta al control y protección de los espacios fluviales, desarrollando funciones de vigilancia, prevención, salvamento, control de navegación, y asistencia en emergencias.

Que en los últimos años se han registrado en nuestra ciudad diversos episodios de personas desaparecidas, así como múltiples intentos de suicidio en la zona del río Grande, lo cual demanda respuestas institucionales eficaces, con una capacidad de intervención inmediata para preservar la vida y garantizar la seguridad pública.

Que, en muchas de estas situaciones, el tiempo de respuesta es determinante, por lo que contar con un espacio operativo específicamente habilitado para la Prefectura Naval, cercano al margen del río y con acceso directo, permitiría reducir significativamente los tiempos de desplazamiento y actuación ante emergencias.

Que en estos escenarios, cada minuto resulta decisivo, y la falta de un espacio operativo específico para Prefectura compromete los tiempos de respuesta, dificultando las tareas de rescate y salvamento.

Que habilitar un lugar destinado al uso exclusivo o prioritario de la Prefectura, con acceso directo al río, contribuiría significativamente a mejorar su accionar ante emergencias.

Que actualmente no existe en la ciudad un sector formalmente destinado y acondicionado para el uso prioritario u operativo de Prefectura, lo que genera obstáculos logísticos para su despliegue y limita su capacidad preventiva y reactiva.

Que, en este contexto, resulta imperioso que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Puertos —organismo competente en la administración, control y habilitación de las zonas portuarias—, adopte en forma urgente las medidas necesarias para identificar, acondicionar y habilitar un espacio estratégico en el margen del río Grande. Dicha intervención permitirá a la Prefectura Naval Argentina optimizar su operatividad y mejorar sustancialmente su capacidad de respuesta ante emergencias, en resguardo de la vida y seguridad de las personas.

Que esta iniciativa no solo mejoraría la capacidad de respuesta institucional frente a hechos trágicos y situaciones críticas, sino que además representaría una herramienta concreta de prevención, patrullaje y acompañamiento en una zona sensible, contribuyendo a resguardar la vida de nuestros vecinos.

Que la presente se fundamenta en el deber del Concejo Deliberante de impulsar acciones en defensa del interés público, la integridad de las personas y la articulación interinstitucional para el desarrollo de políticas preventivas en materia de seguridad, emergencias y salud pública.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que, a través de la Dirección Provincial de Puertos, arbitre las medidas necesarias para resolver de forma urgente la necesidad planteada por la Prefectura Naval

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Argentina de contar con un espacio habilitado en la ribera del río Grande, que le permita reducir los tiempos de intervención ante situaciones de emergencia, rescate o salvamento.

Artículo 2°. - REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita copia de la presente Comunicación al Gobernador de la Provincia, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección Provincial de Puertos, con el fin de dar formal cumplimiento y seguimiento al requerimiento aquí formulado.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.
FR

DR. WALTER GANAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.